

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL TEC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL C.P.C. DAVID NOEL RAMÍREZ PADILLA; POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL IMCP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO, EL C.P.C. JOSÉ LUIS DOÑEZ LUCIO, Y POR ÚLTIMO EL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN, A.C., EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SU PRESIDENTE, EL C.P.C. JUAN PAURA GARCÍA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL TEC"

1. Que "EL TEC" es una Institución de Educación Superior que tiene como misión formar profesionales emprendedores que, por sus valores, ética y capacidad científico-tecnológica en el ámbito de las organizaciones, progresen participando activamente con una visión global en los cambios sociales y económicos de su entorno.
2. Que cuenta con el reconocimiento oficial a través del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Septiembre de 1952, en donde otorgó reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados en esta Institución. Que posteriormente, en el mismo Diario Oficial con fecha 5 de Marzo de 1974, se publicó el Acuerdo No. 3438 del Secretario de Educación Pública por el que se dispuso que los estudios que imparta el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en cualquier parte de la República, tendrán validez oficial de acuerdo con el Reglamento de Revalidación de Grados y Títulos Otorgados por las Escuelas Libres Universitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Julio de 1940.
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ITE-430714 K10.
4. Que dentro de las actividades inherentes a su naturaleza jurídica, están, entre otras, formar Contadores Públicos.
5. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio Ave. Eugenio Garza Sada No. 2501 Sur, Colonia Tecnológico C.P. 64849, Monterrey, N.L.
6. Que su representante, C.P.C. DAVID NOEL RAMÍREZ PADILLA, funge como rector del Tecnológico de Monterrey, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
7. Que "EL TEC" acredita su legal existencia como Escuela Libre Universitaria.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL IMCP":

1. Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas sin fines de lucro como se acredita en los términos de la Escritura Pública No. 47740 del 10 de agosto de 1962, ante el titular de la Notaría Pública No 71 del Distrito Federal, Lic. Francisco Lozano Noriega. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad, actualmente con el folio de personas morales número mil doscientos setenta y seis.
2. Que actualmente es el Presidente del Comité Ejecutivo "EL IMCP", y cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, lo que acredita con el poder otorgado el cinco de junio de dos mil doce, según Escritura Pública numero sesenta y un mil doscientos sesenta y seis, Libro novecientos ochenta y ocho, ante la fe del Notario Público No. 133 del Distrito Federal, Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán.
3. Que está inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes No. IMC5511171X8, expedida por dicha Secretaría.
4. Que la actividad, objeto de su constitución, es reunir a los profesionistas de la "Contaduría Pública" en cualquiera de sus denominaciones.
5. Que cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

III.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL INSTITUTO":

1. Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas sin fines de lucro, como se acredita en los términos de la Escritura Pública No. 102 del 1º. de julio de 196, ante el titular de la Notaría Pública No. No. 20 del Estado de Nuevo León, Lic. Jesús B. Santos. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 28, Volumen VI. Sección de Asociaciones Civiles:
2. Que actualmente es el Presidente del Comité Ejecutivo de "EL INSTITUTO", y cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, lo que acredita con el poder otorgado el 7 de octubre de 2011 según Escritura Pública No. 20,794, Vol. 50 ante la fe del Notario Público No. 115 del Estado de Nuevo León, Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruiz.
3. Que está inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes No. ICP610701K67, expedida por dicha Secretaría.
4. Que la actividad objeto de su constitución es, entre otros, mantener la unión profesional de los contadores públicos de Nuevo León y fomentar el prestigio de la contaduría pública.
5. Que cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

IV.- DECLARAN LAS PARTES:

1. Que el presente convenio es de mutua colaboración y tiene como objeto establecer las bases sobre las cuales se sujetarán las relaciones de colaboración entre "EL TEC", "EL IMCP" y "EL INSTITUTO", respecto al programa de afiliación de los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública, previo el consentimiento expreso del alumno, así como de los Recién Titulados ("RT'S"), previo el consentimiento expreso del alumno, y la promoción de los beneficios de la afiliación para ellos, incluyendo el desarrollo de programas y proyectos de educación continua y de difusión cultural en las áreas de interés y beneficio común.
2. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Para el debido cumplimiento del presente convenio, "EL TEC" se compromete a difundir y promover, entre sus alumnos la carrera de Contaduría Pública, los beneficios de estar afiliado a "EL INSTITUTO" y en consecuencia a "EL IMCP", según la publicidad y los medios de difusión que se establezcan.

SEGUNDA. "EL TEC" se compromete a implementar un programa mediante el cual cada uno de los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública, previo el consentimiento expreso del alumno, quedará afiliado a "EL INSTITUTO". Para los alumnos que estén por obtener su título, la cuota de afiliación vigente se incluirá en los costos del trámite de titulación, previo el consentimiento expreso del alumno. "EL TEC" le informará a "EL INSTITUTO" los nombres de los "RT1", así como la forma de realización del pago, en una base periódica definida por ambas partes.

TERCERA. "EL TEC" promoverá los eventos y actividades que organice "EL INSTITUTO" y que sean de interés y relevancia para sus docentes y alumnos.

CUARTA. "EL IMCP" enviará en forma mensual a los correos electrónicos de "LOS ESTUDIANTES" de "EL TEC" la revista Contaduría Pública a cada uno de los estudiantes afiliados, previo consentimiento expreso del alumno. Por lo que respecta a la revista, Consultoría de Negocios, ésta será enviada por "EL INSTITUTO" al correo electrónico del socio estudiante en su publicación trimestral. Para quien esté en el estatus de "RT1", el envío se realizará al domicilio que el socio indique al "EL TEC". Si algunos de los socios estudiantes requirieran las revistas impresas, estas se enviarán a "EL TEC" con el fin de que un responsable del mismo realice la entrega física a los estudiantes el impreso de ambas revistas.

QUINTA. "EL TEC" podrá utilizar las instalaciones de "EL INSTITUTO" para el desarrollo de sus actividades a precios de socio y será coordinado por parte de la gerencia de Banquetes y Servicios Internos, previa reservación (no aplica para graduaciones).

SEXTA. "EL INSTITUTO" ofrecerá una plática semestral en "EL TEC" a los alumnos de la carrera, referente a la profesión y a la vida profesional después de la universidad. "EL INSTITUTO" y "EL TEC" acordarán la fecha y forma en que serán impartidas, debiendo informarlo al "IMCP".

SÉPTIMA. "EL TEC" se compromete a dar a conocer a de los miembros del "IMCP" la oferta de programas académicos de profesional y de posgrado. "EL IMCP" se compromete a difundir dicha información entre su comunidad.

OCTAVA. Las partes convienen que, por razón del presente convenio, no existe relación laboral entre "EL IMCP" "EL INSTITUTO" y "EL TEC", teniendo cada una los recursos suficientes y propios para responder ante su respectivo personal. Por lo que no se creará relación laboral alguna entre las partes.

NOVENA. Las partes acuerdan que, por medio de un adendum al presente convenio, se acordará la afiliación de los profesores de "EL TEC" a "EL INSTITUTO", quedando pendiente de establecer en el mismo el procedimiento de afiliación.

DÉCIMA. "EL IMCP" a través de "EL INSTITUTO", otorgará descuentos en la compra de libros, a los socios "LOS ESTUDIANTES" y a los "RT1" que se encuentren afiliados, como sigue:

Libros editados por "EL IMCP", descuento del 35% sobre el precio de venta normal.
Libros editados por terceros, descuento del 15% sobre el precio de venta normal.

DÉCIMA PRIMERA. "EL IMCP" otorgará una página cada tres meses en la revista de Contaduría Pública para publicidad de "EL TEC".

DÉCIMA SEGUNDA. "EL IMCP" otorgará un descuento del 20% a los socios "ESTUDIANTES" y "RT1" de "EL TEC", en los diplomados de certificación que se impartan por internet.

DÉCIMA TERCERA. "EL TEC" otorgará un descuento del 20 % a los socios de "EL INSTITUTO", en los diplomados y maestrías que imparta y que le sea solicitado.

DÉCIMA CUARTA. Las partes convienen en que la vigencia del presente convenio será indefinida a partir de la firma del mismo, pudiendo darse por terminado por alguna de las partes, previo aviso por escrito con treinta días de anticipación.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del convenio modificatorio o adendum respectivo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. Las partes convienen que el presente convenio está elaborado de buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.


DÉCIMA SEXTA. Para los efectos de este convenio, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL IMCP"	Bosque de Tabachines No. 44 Col. Bosques de las Lomas Del. Miguel Hidalgo C.P. 11700 México, D.F.
"EL INSTITUTO"	Justo Sierra No. 322 Col. San Jemo C.P. 64630 Monterrey, N.L.
"EL TEC"	Ave. Eugenio Garza Sada No. 2501 Colonia Tecnológico C.P. 64849 Monterrey, N.L.


EL PRESENTE CONVENIO QUE SE COMPONE DE 8 PÁGINAS, SE FIRMA EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 13 DE JUNIO DEL 2012, POR LAS PARTES MISMAS QUE SE MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD HA

SIDO LIBREMENTE EXPRESADA Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD. AMBAS PARTES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN UNION DE 2 TESTIGOS.

"EL TEC"
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
MONTERREY


C.P.C. David Noel Ramírez Padilla

"EL IMCP"
INSTITUTO MEXICANO
CONTADORES PÚBLICOS, A.C.


C.P.C. Jose Luis Doñez Lucio

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE
NUEVO LEÓN, A.C.


C.P.C. JUAN PAURA GARCÍA

TESTIGOS

"EL TEC"
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
MONTERREY


C.P.C GERARDO GUAJARDO
CANTÚ

"EL IMCP"
INSTITUTO MEXICANO
CONTADORES PÚBLICOS, A.C.


C.P.C. LUIS GONZÁLEZ ORTEGA

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE
NUEVO LEÓN, A.C.


C.P.C. SALVADOR LLARENAS MENARD